Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVI LEGISLATURA

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/07/01
Publicación	2026/07/15
Vigencia	2026/07/01
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6579 “Tierra y Libertad”

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: TIERRA Y LIBERTAD. - LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS. - PODER LEGISLATIVO. - 2024-2027.- LVI LEGISLATURA. - MORELOS. - H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

En Sesión Ordinaria de Pleno del primero de julio del dos mil veintiséis, las y los Diputados Rafael Reyes Reyes, Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; Diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas, Coordinador del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional; Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo; Diputada Gonzala Eleonor Martínez Gómez, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Luis Eduardo Pedrero González, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Luz Dary Quevedo Maldonado, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano; Diputada Ruth Cleotilde Rodríguez López, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza Morelos; todos integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentaron ante el Pleno la PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVI LEGISLATURA, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro se celebró la sesión de la Junta Previa, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos. En dicha sesión, la Comisión Instaladora declaró que las diputadas y los diputados designados para integrar la Mesa Directiva durante el primer año de ejercicio constitucional de la LVI Legislatura fueron:
• Presidenta: Diputada Jazmín Juana Solano López.

• Vicepresidenta: Diputada Luz Dary Quevedo Maldonado.
• Secretaria: Diputada Ruth Clotilde Rodríguez López.
• Secretaria: Diputada Gonzala Eleonor Martínez Gómez.

2. En sesión solemne de pleno de fecha primero de septiembre de dos mil veinticuatro, quedó legalmente instalada la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

3. En Sesión Ordinaria de Pleno del veintiséis de junio de dos mil veinticinco, los coordinadores de los grupos y fracciones parlamentarias de la LVI Legislatura presentaron el acuerdo para la integración de la Mesa Directiva correspondiente al segundo año legislativo, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

• PRESIDENTE: Diputado Isaac Pimentel Mejía
• VICEPRESIDENTA: Diputada Gonzala Eleonor Martínez Gómez
• SECRETARIA: Diputada Guillermina Maya Rendón
• SECRETARIO: Diputado Alberto Sánchez Ortega

Dicha Mesa Directiva se instaló legalmente el primero de agosto de dos mil veinticinco, en términos de lo establecido por la disposición tercera transitoria del Decreto por el que se reforma el artículo 28 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

4. Con fecha veintinueve de junio del presente año, se reunió la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, para continuar los trabajos legislativos, referentes a la integración de la Mesa Directiva, para el Tercer Año de Ejercicio Constitucional aprobando el presente acuerdo.

CONSIDERACIONES

1. Conforme al artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Morelos, el poder legislativo se deposita en una asamblea que se denomina Congreso del Estado de Morelos. Este se integra por diversos órganos, entre los que destaca la Mesa Directiva, cuya función primordial es coordinar los trabajos del Pleno, de las comisiones y de los comités del Congreso.
2. El artículo 53 de la Constitución local, en correlación con el artículo 33 de la Ley

Orgánica para el Congreso, señala que la Mesa Directiva se integrará por un presidente, un vicepresidente y dos secretarios, electos por mayoría calificada de los integrantes del Congreso del Estado. Sus miembros durarán en su ejercicio un año legislativo y no podrán formar parte de ella los coordinadores de los grupos parlamentarios. El órgano será dirigido y coordinado por quien presida dicha Mesa.

3. Por su parte, el artículo 32 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos reitera que la Mesa Directiva es responsable de coordinar los trabajos legislativos del Pleno, de las comisiones y de los comités. Sus integrantes durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos. El presidente de la Mesa Directiva conduce las sesiones del Congreso, asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno, y garantiza que en los trabajos legislativos se aplique lo dispuesto en la Constitución y en la Ley Orgánica. En caso de falta de nombramiento de la Mesa Directiva para el segundo y tercer año legislativo, el órgano en turno continuará en funciones hasta el día 5 del siguiente mes o hasta que se nombre a los nuevos integrantes.

4. Asimismo, el artículo 28 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos establece que la elección de los integrantes de la Mesa Directiva se realizará por el Pleno mediante votación por cédula, requiriendo el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes. Dicha elección podrá llevarse a cabo hasta con treinta días naturales previos a la conclusión del periodo ordinario correspondiente, a fin de garantizar una transición ordenada, eficaz y funcional. Los electos protestarán el cargo en la misma sesión y tomarán posesión en la primera sesión ordinaria del año legislativo siguiente…”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LVI Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVI LEGISLATURA

ARTÍCULO PRIMERO. La Mesa Directiva del Congreso del Estado, que funcionará durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LVI Legislatura, se integrará por una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Vicepresidencia y dos personas titulares de las Secretarías, quienes tomarán posesión de sus cargos en la primera Sesión Ordinaria del Año Legislativo correspondiente, en

términos de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se designa como integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos a las y los siguientes diputados:

- PRESIDENTE: DIPUTADO ISAAC PIMENTEL MEJÍA
- VICEPRESIDENTA: DIPUTADA GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ
- SECRETARIA: DIPUTADA GUILLERMINA MAYA RENDÓN
- SECRETARIO: DIPUTADO ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA

ARTÍCULO TERCERO. Las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva, tomarán protesta en esta misma sesión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entró en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abroga todo acuerdo parlamentario de esta LVI Legislatura, que se oponga al presente instrumento legislativo.

TERCERA. Publíquese en la Gaceta Legislativa y remítase el presente acuerdo a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

CUARTA. Se instruye a las Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios y a la Secretaría de Administración y Finanzas, ambas del Congreso del Estado de Morelos, le dé cumplimiento a este acuerdo en todos sus términos.

QUINTA. Comuníquese el presente Acuerdo a los Poderes de la Unión y del Estado, a los Congresos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México; así como a los municipios del Estado.

Recinto Legislativo, Sesión Ordinaria de Pleno del día primero de julio del año dos

mil veintiséis.

ATENTAMENTE
LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIPUTADA GUILLERMINA MAYA RENDÓN
SECRETARIA
DIPUTADA NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ
EN FUNCIONES DE SECRETARIA
RÚBRICAS.